

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 351

30 de enero de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 008/011
Convocatoria Audiencia Pública**

4

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0023/0048**

6

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0085/0183**

14

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0527/0566**

15

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2169/2520 - 0001/0063**

21

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

35

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0009/0016**

DECRETOS

DECRETO N° 008/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 20 de enero de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 20 de enero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo de la Concejala del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

DECRETO N° 009/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de enero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejala del bloque UCR., Sr. MMO. Cesar A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

DECRETO N° 010/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de enero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo de la Concejala del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

DECRETO N° 011/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 27 de enero de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Concejala del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 27 de enero de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejala del bloque UCR., MMO. Cesar A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

DECRETO N° 013/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de enero de 2009, REASUME en sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham Darío FARIAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

20 DE FEBRERO DE 2009

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 05/09, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de Febrero de 2009 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

Asunto N° 1010/08 Ord. /S Desafectar espacio verde Macizo 64, Sección F y afectar al dominio privado del Municipio de RG.

Asunto N° 1071/08 Ord./s Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Público.

Asunto N° 1076/08 Ord./s Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08 Ord./s Modifica Art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 Ord./s Modif. art. 1° Ord. N° 2284/06

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día 15 de Enero de 2009, hasta el martes 13 de Febrero de 2009, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

DECRETOS

DECRETO N° 0023/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/01/2009 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 21:00, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno, Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0024/09

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), a favor de los agentes Municipales, Sres. NORBERTO, Rolando, Legajo N° 700/5 y VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 192/2009.

ART 2°) DESIGNAR a los agentes Municipales, Sres. NORBERTO, Rolando, Legajo N° 700/5 y VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0025/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/01/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0026/09

ART 1°) DESIGNAR, como responsable de llevar adelante los trámites administrativos de la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata «Rodrigo Bolívar», al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, a partir del día 16/01/2009 y hasta el día 31/03/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0027/09

ART 1°) APROBAR la distribución de los montos por zonas y foros del Presupuesto Participativo 2009, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2522/2008, y que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0028/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDENAS CARDENAS, José Adalio, DNI. N° 18.859.446, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 9, Macizo 102, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 M2 (Doscientos metros cuadrados), al precio de \$967,37 (Pesos novecientos sesenta y siete con 37/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000, al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1626/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. CARDENAS CARDENAS, José Adalio, DNI. N° 18.859.446, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 9, Macizo 102, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0029/09

ART 1°) COMUNICAR que el Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, a partir del día 20/01/2009, hará uso de Ausencia Temporal, con motivo de atender asuntos personales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0030/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 201/2009.

ART 2°) DESIGNAR a los Agentes Municipales, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9 y Sr. PECHAR, Francisco Rubén, Legajo N° 0695/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0031/09

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 1.764,50 (Pesos un mil setecientos sesenta y cuatro con 50/100), a favor del agente municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 202/2009.

ART 2°) DESIGNAR al agente municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0032/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 07/01/2009, a Cargo de la Dirección de Obras Sanitarias, al Coordinador Operativo de la Dirección de Obras Sanitarias, Sr. RIVERA, Julio Eduardo, Legajo N° 1345/5, a fin de dar continuidad a los trámites que se originan en dicha Dirección, hasta tanto se reintegre el Director de Obras Sanitarias, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0, quien se encuentra usufructuando su Licencia por Enfermedad.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

DECRETO N° 0033/09

ART 1°) INCORPORAR, en el Decreto Municipal N° 0005/2009, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario de dicho Compromiso, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI. N°	Periodo
LARA, Matías Fernando	32.473.088	14/01/2009 al 31/03/2009
LILLO, Marcos Andrés	35.597.517	14/01/2009 al 31/03/2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

DECRETO N° 0034/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 22/01/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO retoma el uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

DECRETO N° 0035/09

ART 1°) DAR DE BAJA, en el Decreto Municipal N° 0005/2009, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario de dicho Compromiso, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI. N°	Fecha de Baja
ASTUDILLO MALDONADO, Daniel Esteban	35.631.193	05/01/2009
CACERES, Hugo Marcelo	21.872.094	09/01/2009
COCERES, Marcelo Germán	26.704.138	15/01/2009
SANDEZ, Griselda Liliana	24.846.310	16/01/2009
SINELI, Néstor Emanuel	34.484.225	09/01/2009

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0036/09

ART 1° OTORGAR, a partir del día 03/02/2009 y por el término de seis (6) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección Catastro, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b», del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0037/09

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 01/02/2009, a Cargo de la Jefatura de la División Central Telefónica, dependiente del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Delia Andrea, Legajo N° 3772/9, Categoría 10 (diez).

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0038/09

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 01/02/2009, a Cargo de la Jefatura de la División Telecomunicaciones, dependiente del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3.

ART 2° APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 31/12/2009 inclusive.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0039/09

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0030/2009 de fecha 19/01/2009, **donde dice:** «...la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Secretaría Privada de Finanzas...», **deberá decir:** «...la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas...», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 201/2009.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0040/09

ART 1° OTORGAR en concepto de subsidio la suma mensual de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta con 00/100), a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, Capacitación y Empleo y Plan Familia, los cuales son desocupados que desarrollan tareas en el Municipio de Río Grande, el que se hará efectivo a partir del mes de Enero/2009 y hasta el mes de Diciembre/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 283/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2009, de los subsidios otorgados a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

DECRETO N° 0041/09

ART 1° COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Concejal a Cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Gustavo LONGHI, a partir del día 27/01/2009 a la hora 16:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/01/2009 a la hora 17:00, con motivo del lanzamiento del Plan Plurianual de Vivienda del Ministerio de Planificación General de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 339/2009.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0042/09

ART 1° INCORPORAR, en el Decreto Municipal N° 0005/2009, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario de dicho Compromiso, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI. N°
SANDOVAL, Jonatan Hernán	35.206.324
MANSILLA MONTIEL, Marcos Orlando	33.484.546
DULCICH, Ainalen Ximena	32.542.884
GONZALEZ, Eduardo Sebastián	31.615.533
PEREZ ANDRADE, Cristian Celedonio	27.368.446

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0043/09

ART 1° COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. ALFREDO GUILLEN, se ha reintegrado a sus funciones en este Municipio el día 21/01/2009, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0044/09

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/01/2009 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir a la primera reunión del año del Concejo Económico y Social en el Salón Laserre de la Casa de Gobierno.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3° DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

DECRETO N° 0045/09

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 02/02/2009, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0046/09

ART 1° COMUNICAR que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia ROSSO, se ha reintegrado a sus funciones en este Municipio el día 27/01/2009, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

DECRETO N° 0047/09

ART 1° COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se ha reintegrado a sus funciones en este Municipio el día 27/01/2009, interrumpiendo su Licencia Anual Reglamentaria año 2008 por razones de servicio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

DECRETO N° 0048/09

ART 1° COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a partir del día 01/02/2009 a la hora 15:04, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/02/2009 a la hora 10:35, a los efectos de mantener diversas reuniones con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Ministerio de Trabajo de Nación y con el Director Nacional de Vivienda y Habitación, Arquitecto Rubén PASCOLINI, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 341/2009.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0085/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$840.400,00 (Pesos ochocientos cuarenta mil cuatrocientos), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2009.

Descripción	Precio Total
Reparación de pavimento de H° de 15cm de espesor en profundidad total	
Hormigón de 350kg/m³	\$ 621.160,00
Adquisición de suelo seleccionado	\$ 36.000,00
Mantenimiento de juntas de pavimentos	
Sellador de juntas tipo Sika Sellavial o similar	\$ 100.000,00
Reparación de baches con concreto asfáltico en caliente	
Asfalto tipo CA-150/200	\$ 30.000,00
Piedra triturada tamaño max 1/2"	\$ 12.000,00
Varios	
Adquisición y reparación de señalización vial y cartelaria	\$ 7.640,00
Recargas de tubos de gas de 45 kg	\$ 3.600,00
Poliéster expandido, chapadur, hierro de construcción diámetro 6 y 16 mm, manguera de polietileno.	\$ 10.000,00
Membrana de curado de hormigón tipo Sika antisol o similar	\$ 20.000,00
Presupuesto Total	\$ 840.400,00

ART 2°) **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 01/2009, para la provisión de 800m³ de Hormigón Elaborado H-30, destinado a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1° ETAPA», fijándose el Presupuesto Oficial en la suma de \$468.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos), cuya apertura de sobres se realizará el día 26/01/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0086/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLAZA CALLE PELLEGRINI – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 104/2009.

Descripción	Total
Tareas preliminares	
Movimiento de suelo	\$ 10.000,00
Presupuesto Total	\$ 10.000,00

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0087/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «OBRAS DE PATRIMONIO HISTORICO – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 105/2009.

Descripción	Total
Obras De Patrimonio Histórico	
Refo. urbana y puesta en valor de viviendas, pavimentación triarticulada de la calle El Ovejero, parqueado, iluminación exterior, cartelaria gigantografías fotográficas históricas	\$ 200.000,00
Presupuesto Total	\$ 200.000,00

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0088/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 106/2009.

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0089/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CREMATARIO MUNICIPAL 1° ETAPA – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 198.887,77 (Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 77/100) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 107/2009.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$ 17.999,32
Movimiento de suelos	\$ 11.102,13
Estructura resistente	\$ 35.702,62
Muros y tabiques	\$ 31.646,31
Cubierta	\$ 50.777,14
Contrapisos y carpetas	\$ 27.476,62
Carpintería	\$ 24.183,63
Presupuesto Total	\$ 198.887,77

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0090/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION PLAZA POLICIA FUEGUINA AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 108/2009.

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0091/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION DE 120 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$189.486,78 (Pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 78/100) de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2009.

Descripción	Total
Trabajos Preliminares	\$ 9.079,26
Hormigón Armado	\$ 135.984,09
Varios	\$ 44.423,43
	\$ 189.486,78

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0092/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE REFUGIOS – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 110/2009.

Descripción	Total
Construcción de refugios	
Módulos de 1.20 m x 1.60 m acoplables o desmontables.	
Armado con perfiles estructurales y techo de acrílico traslúcido	\$ 200.000,00
Presupuesto Total	\$ 200.000,00

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0093/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «CONSERVACION EDILICIAS - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 112/2009.

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0094/09

ART 1°) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS ALQUILADOS - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 114/2009.

ART 2°) **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0095/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS; AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 462.610,35 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos diez con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 122/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0096/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SEÑALIZACION EN LA VIA PUBLICA; AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 123/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0097/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 124/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0098/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «EQUIPAMIENTO PARA PLAZAS Y PASEOS - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 125/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0099/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «LUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS; AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 126/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0100/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «INTERVENCION URBANA EN EL CONO DE SOMBRA - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 127/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0101/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 167/2009.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	04/12/2008	04/12/2008	09:00	20:00
San Sebastián	05/12/2008	05/12/2008	05:00	10:00
San Sebastián	05/12/2008	05/12/2008	17:30	21:00
Ushuaia	06/12/2008	08/12/2008	10:00	02:30
Tolhuin	16/12/2008	16/12/2008	09:00	20:00
Tolhuin	18/12/2008	18/12/2008	09:00	20:00
Tolhuin	19/12/2008	19/12/2008	09:00	20:00
Ushuaia	20/12/2008	20/12/2008	11:00	23:00
Ushuaia	21/12/2008	21/12/2008	06:00	21:30

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0102/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por quinientos (500) litros de combustible (nafta y gasoil) en total, a favor de la Policía Federal Argentina, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 178/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0103/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 190/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, registrado bajo el N° 5643 en fecha 03/11/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1820/2008 de fecha 03/11/2008, celebrado entre el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, representante de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4136/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0104/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 248/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 27/11/2008, celebrado entre el Sr. GARAY Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma «PATAGONIA SUD S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5122/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 40 (cuarenta) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0105/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 05/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUSTAVO DANIEL COCCARO, DNI. N° 25.016.348, apoderado de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 221/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0106/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO, DNI. N° 11.807.819, titular de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 222/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0107/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 06/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre Ing. CANGA, Pablo Lisandro, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 223/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. CANGA, Pablo Lisandro

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0108/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/01/2009 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 20:30, por la agente Municipal, Dra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0109/09

ART 1°) TRANSFERIR en forma transitoria, desde la Dirección Municipal del Museo de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARIÑAS, Pablo Edgardo, Legajo N° 1338/2, Categoría 20 (veinte), quien pasará a cumplir tareas de Información al Público, Letrista para cartelería propia y Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0110/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. YONG QUIROZ, Luis Alberto, DNI. N° 93.886.689, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acompañe los originales de Título del Automotor, de su Documento Nacional de Identidad y de las Facturas N° 0001-00000222 y 0002-00001816, a fin de certificar las copias simples glosadas a fs. 03, 04, 05 y 06, conforme al Artículo 40 de la L.P.A.; y constituya domicilio especial, en los términos de Artículo 43, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por los Artículos 32 y 44 de la L.P.A., conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5338/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 21/2009 de fecha 14/01/2009 en el domicilio de Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Casa N° 28 A, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0111/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. GOVETTO, Elizabeth Liliana, DNI. N° 13.317.837, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acompañe los originales de Título del Automotor marca Daewoo, modelo Espero, Dominio RYA 909 y original, y copia de su Documento Nacional de Identidad, para que las copias sean certificadas conforme al Artículo 40 de la L.P.A.; e indique con claridad y precisión cuales son los daños causados al vehículo que reclama sean reparados y la suma de dinero que exige la realización de las tareas de reparación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 de la L.P.A., conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5363/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 22/2009 de fecha 14/01/2009 en el domicilio de José Hernández N° 739, Casa N° 416, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0112/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Locación de Uso N° 038/2008 de fecha 22/12/2009, registrado bajo el N° 5754 en fecha 30/12/2008, suscripto con la Empresa ACL XERVICE S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a la documentación obrante en el Expediente 5391/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0113/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Médicos de fecha 23/12/2008 y su respectivo ANEXO I, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. BODASIUK, Diana Esther, DNI. N° 12.824.314, representante de la empresa SIPREM S.R.L., según documentación obrante en el Expediente 5400/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BODASIUK, Diana Esther.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0114/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVEZ, Roberto, DNI. N° 17.263.858, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0115/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN TECAY, María Margarita, DNI. N° 92.982.952, según Informe Técnico N° 0008/2008, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 78/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0116/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Douglas Leopoldo BORDOLI, DNI. N° 23.703.621, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 137/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Douglas Leopoldo BORDOLI, DNI. N° 23.703.621.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0117/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 138/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0118/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 341,00 (Pesos trescientos cuarenta y uno), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 169/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0119/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, la que será utilizada para afrontar gastos generales referidos al funcionamiento administrativo, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0120/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, la que será utilizada para afrontar trámites administrativos referentes a la entrega de créditos municipales exclusivamente, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0121/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. SURT, Sandra, Legajo N° 3068/6 y/o Sra. PAEZ, Mariana, Legajo N° 3836/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0122/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Producción, la que será utilizada para afrontar gastos generales referidos al funcionamiento administrativo, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0123/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.392,07 (Pesos un mil trescientos noventa y dos con 07/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, quien es el encargado de llevar adelante las tareas administrativas en la Delegación Municipal Buenos Aires, y de su peculio hizo frente al pago de las Facturas N° 0003-00001378 de la firma «FERREMUNDO»; 0004-00239334, 0004-00242486 y 0004-00242627 de la firma «MERCADO DE LA OFICINA S.A.» ; 0001-69386163 de la firma «EDESUR»; 00256500 de la firma «CORREO ARGENTINO»; 0631-05112380 de la firma «CABLEVISION»; 0631-05505162 de la firma «FIBERTEL» y 0023-00095178 de la firma «SPARKLING», conforme a la documentación obrante en el Expediente 203/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0124/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0125/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009 del Contrato de Locación de fecha 01/09/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1805/2008 de fecha 29/10/2008, registrado bajo el N° 5637 en fecha 29/10/2008, celebrado entre el Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI. N° 22.325.336 y la Sra. TOPIC, Rosa Catalina, DNI. N° 3.299.142, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3657/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0126/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4326/2008, como así también la Resolución Municipal N° 1703/2008 de fecha 17/10/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0127/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2009 de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la firma «J. D. Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 49/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la firma «J. D. Servicios».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0128/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 04/2009 de fecha 14/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 62/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0129/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0002-00000143, presentadas al cobro por la «Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», por la suma de \$ 1.855,20 (Pesos un mil ochocientos cincuenta y cinco con 20/100), correspondiente a la prestación de Servicio Adicional de Policía afectados a la Dirección de Comercio e Industria de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 90/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0130/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0002-00000576, presentadas al cobro por la firma «El Triunfo», por la suma de \$ 390,00 (Pesos trescientos noventa), correspondiente al mantenimiento de equipos de aire acondicionado de la Dirección de Cómputos de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 97/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0131/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Factura Crédito N° 2093, por la suma total de US\$ 100,00 (Dólares cien), a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 103/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0132/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, José, DNI. N° 93.994.362, según Informe Técnico N° 0012/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 211/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0133/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA MIRANDA, Daniela Silvana, DNI. N° 32.768.846, según Informe Técnico N° 0013/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 212/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0134/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Stella Maris, DNI. N° 31.479.647, según Informe Técnico N° 0033/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 213/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0135/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Néstor Emmanuel, DNI. N° 31.484.440, según Informe Técnico N° 0015/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 214/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0136/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 0017/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 215/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0137/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, movilidad y salud, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, según Informe Técnico N° 0016/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 216/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0138/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Verónica Andrea, DNI. N° 24.300.667, según Informe Técnico N° 0014/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 217/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0139/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/01/2009 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 238/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0140/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 30/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa

NEWXER S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5166/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa NEWXER S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

RESOLUCION N° 0141/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 31/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa NEWXER S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5167/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa NEWXER S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

RESOLUCION N° 0142/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009 del Contrato de Locación de Uso N° 09/2008 de fecha 01/04/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1168/2008 de fecha 14/07/2008, registrado bajo el N° 5443 en fecha 14/07/2008, celebrado entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0143/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009 del Contrato de Locación Temporal de fecha 07/08/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1427/2008 de fecha 22/08/2008, registrado bajo el N° 5544 en fecha 22/08/2008, celebrado entre la Sra. Nora Ester ANGELERI, CI. N° 3.320.315, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3599/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0144/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 129/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0145/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00001048 y 0001-00001049, presentadas al cobro por la firma «ZEUS», por la suma de \$ 20.741,20 (Pesos veinte mil setecientos cuarenta y uno con 20/100), correspondiente a la provisión de materiales y repuestos para los equipos de calefacción, los cuales fueron ubicados en los sectores del Polideportivo de Chacra II, C.G.P., Padre Zink, Natatorio Municipal, Albergue Municipal y Gimnasio Juan Manuel de Rosas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 130/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0146/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00034777 y 0001-00034773, presentadas al cobro por la firma «Autosur Río Grande», por la suma de \$ 152,66 (Pesos ciento cincuenta y dos con 66/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 20/12/2008 al 22/12/2008 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 132/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0147/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «C» N° 0001-00002206; 0001-00002208; 0001-00002209; 0001-00002210; 0001-00002211; 0001-00002212; 0001-00002213; 0001-00002214; 0001-00002215; 0001-00002216; 0001-00002217; 0001-00002218; 0001-00002219; 0001-00002220; 0001-00002221; 0001-00002222; 0001-00002223; 0001-00002224; 0001-00002225; 0001-00002227; 0001-00002228; 0001-00002229; 0001-00002230; 0001-00002231; 0001-00002232; 0001-00002234; 0001-00002235; 0001-00002236; 0001-00002237 y 0001-00002238, presentadas al cobro por la firma Gomería «RUTA 3», de Antonio M. Maldonado, por la suma de \$ 743,00 (Pesos setecientos cuarenta y tres con 00/100), correspondiente al arme, desarme y reparación de neumáticos efectuados a los vehículos y máquinas pertenecientes al Parque Automotor Municipal, durante el periodo comprendido entre el día 01/12/2008 al día 30/12/2008 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 133/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0148/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00034770; 0001-00034771; 0001-00034772; 0001-00034774; 0001-00034775; 0001-00034776; 0001-00034778; 0001-00034779; 0001-00034780; 0001-00034781; 0001-00034782; 0001-00034784; 0001-00034786 y 0001-00034787, presentadas al cobro por la firma «Autosur Río Grande», por la suma de \$ 15.627,89 (Pesos quince mil seiscientos veintisiete con 89/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 18/12/2008 al 23/12/2008 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 210/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0149/09

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2009 de fecha 19/01/2009, correspondiente a la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE – 2da ETAPA PARCIAL», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Pública N° 01/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 30/01/2009 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente 75/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2009.

LONGHI
BOGADO

RESOLUCION N° 0150/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELASQUEZ CONTRERAS, Alfonso, DNI. N° 18.826.672, según Informe Técnico N° 0018/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 247/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0151/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORAND, Silvia Beatriz, DNI. N° 17.698.162, según Informe Técnico N° 0019/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 249/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0152/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para reconstrucción por siniestro, a favor del Sr. CORONADO, Norberto Alejandro, DNI. N° 24.513.945, según Informe Técnico N° 0032/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 286/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0153/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para reconstrucción de vivienda por siniestro, a favor del Sr. DORNER MUÑOZ, Luis Fernando, DNI. N° 93.018.189, según Informe Técnico N° 0031/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 293/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0154/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Permiso de Uso de fecha 27/08/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2202/2007 de fecha 17/10/2007, registrado bajo el N° 5059 en fecha 17/10/2007, suscripto entre este Municipio, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. RIOS, Amada Elena, DNI. N° 3.710.185, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a la documentación obrante en el Expediente 5635/2007.

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. RIOS, Amada Elena, DNI. N° 3.710.185, en el domicilio constituido en Estrada N° 781.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0155/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 2/2009 de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, L.E. N° 7.888.849, representante de la firma «Trevman S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 6/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, L.E. N° 7.888.849, representante de la firma «Trevman S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0156/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON AREAS BACHEO Y LIMPIEZA URBANA – II ETAPA - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0157/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «DESAGÜE PLUVIAL AV. PERON - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 228/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0158/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 750 (setecientos cincuenta) guardapolvos escolares, que serán utilizados para la conformación de las Bolsas de Útiles Escolares, con la que se asistirá a las familias con niños en edad escolar, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 248/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0159/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Febrero, Marzo y Abril/2009, para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$72.500,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 252/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0160/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARTELL, Edgardo Andrés, DNI. N° 28.466.864, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 254/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0161/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 19/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI. N° 29.227.904, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 255/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0162/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ARCE, Glenda Natacha, DNI. N° 30.744.529, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 256/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0163/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 23/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Coordinadora Departamental, Prof. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 270/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

RESOLUCION N° 0164/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de elementos de librería, los que serán utilizados para la conformación de la Bolsa de Útiles Escolares, con la que se asistirá a las familias con niños de edad escolar, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 285/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0165/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE COMO PEDIDO DE ACLARATORIA de Resolución Municipal N° 1322/2008 al planteo efectuado por el ex agente municipal, Sr. Mario Fernando RUIZ, DNI. N° 8.444.115, con patrocinio letrado de la Dra. Nilda TORRES, Matrícula Profesional N° 295.

ART 2°) RECHAZAR el pago de la diferencia de \$ 1.084,00 (Pesos un mil ochenta y cuatro) pretendida por el ex agente municipal, Sr. Mario Fernando RUIZ, DNI. N° 8.444.115, por las razones expuestas en el análisis del Dictamen N° 25/2009 de fecha 15/01/2009.

ART 3°) HACER LUGAR al pedido de actualización del importe abonado, en concepto del beneficio previsto en la Ordenanza N° 2329/06, quedando dicho monto sujeto a la determinación que efectúe la Secretaría de Finanzas, a través del área correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 25/2009 de fecha 15/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0166/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 36/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 05/02/2008, registrado bajo el N° 5275 en fecha 11/03/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0448/2008 de fecha 11/03/2008, celebrado entre la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 993/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0167/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 365.887,92 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 92/100), de acuerdo al Anexo que se adjunta y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 183/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 3/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de la suma de \$ 365.887,92 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 92/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 27/01/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0168/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 200 (doscientas) recargas de tubo de gas de 45 Kilos y 50 (cincuenta) recargas de garrafas de 10 Kilos, las que serán destinadas para la asistencia de familias que habitan en las zonas de Chacra XI, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 284/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0169/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO OYARCE, Beatriz Roxana, DNI. N° 27.767.500, según Informe Técnico N° 0025/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 287/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0170/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para acondicionamiento de vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Nicolás, DNI. N° 17.302.035, según Informe Técnico N° 0026/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 288/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0171/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL, Leandro Ariel, DNI. N° 30.665.939, según Informe Técnico N° 0022/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0172/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. N° 26.544.222, según Informe Técnico N° 0028/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 290/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0173/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACEVEDO, Marcela Adriana, DNI. N° 17.887.871, según Informe Técnico N° 0027/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 292/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0174/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA, Héctor del Carmen, DNI. N° 14.672.775, según Informe Técnico N° 0020/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 294/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0175/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Srta. MOLINA, Gimena Andrea, DNI. N° 27.227.032, según Informe Técnico N° 0023/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 295/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0176/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Nora Evelia, DNI. N° 16.241.109, según Informe Técnico N° 0029/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 296/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0177/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Alberto, DNI. N° 12.637.801, según Informe Técnico N° 0030/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 297/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0178/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORREA, Manuela del Valle, DNI. N° 16.685.471, según Informe Técnico N° 0024/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 298/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0179/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor del Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos, representado por su Presidente, Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, DNI. N° 92.891.156 y su Secretaria, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897, la cuales solicitan dicha asistencia económica, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, según Informe Técnico - Administrativo N° 003/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 299/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0180/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$19.800,00 (Pesos diecinueve mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 300/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0181/09

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por el agente municipal, Sr. Enrique Antonio CRUZ, Legajo N° 3542/4.

ART 2°) HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 669/2008 de fecha 15/12/2008.

ART 3°) TENER PRESENTE, el análisis expuesto en el último párrafo del presente, respecto del momento a partir del cual deberá acordarse el adicional por tareas riesgosas al agente municipal, Sr. Enrique Antonio CRUZ, Legajo N° 3542/4.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 669/2008 de fecha 15/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0182/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Rosaura Alejandra, DNI. N° 30.626.356, según Informe Técnico N° 0021/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 291/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
ROSSI

RESOLUCION N° 0183/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 23/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 14/11/2008, registrado bajo el N° 5720 en fecha 17/12/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2008 de fecha 17/12/2008, celebrado entre la Sra. VILLANUEVA, Karen Loreley, DNI. N° 25.614.839, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5026/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2009.

LONGHI
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0082/09: DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución S.G N° 1613/2008 de fecha 22/12/2008, mediante la cual se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 03/12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Roberto CALISTO, Legajo N° 879/6. 19/01/09

0083/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 MI/1998, motor N° UND172767, dominio CGZ 654, propiedad de la Sra. GONZALES, MIRTA EPIFANIA, DNI N° 12.023.797, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556422790, dominio FCD 001, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 101. 19/01/09

0084/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556422790, dominio FCD 001, propiedad de la Sra. GONZALES, MIRTA EPIFANIA, DNI N° 12.023.797 quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 101. 19/01/09

0085/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 1326: cuya superficie alcanza un total de 240,00 mts² propiedad del Sr. GUZMAN MARIO IVAN, C.U.I.T. N° 20-26815682-9; en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS SIN INTERNACION – KINESIOLOGIA - REHABILITACION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CENTRO INTEGRAL DE SALUD», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 5412/2008. 23/01/09

0086/09: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, DNI N° 8.459.865, titular del Interno N° 69 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5083209, dominio GFP 330, afectado a la Agencia de Remis «FUEGUINOS», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «AUTO RÍO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 23/01/09

0087/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor MAYORGA, Juan Carlos, DNI N° 14.396.471, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 145, en favor de la Señora MAIDANA, Mirta Angelica, DNI N° 24.640.020. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067327, dominio FWQ 030, propiedad del Señor MAYORGA, Juan Carlos, DNI N° 14.396.471 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5047265, dominio FFR 427, propiedad de la Sra. MAIDANA, Mirta Angelica, DNI N° 24.640.020, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 145. 23/01/09

0088/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO SX 1.3 MPI/2003, motor N° 178A20006372299, dominio EBY 452, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA, DNI N° 25.324.348, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS362884B, dominio DQS 162, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 21. 23/01/09

0089/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS362884B, dominio DQS 162, propiedad de la Sra. TULIAN, ANDREA MANUELA, DNI N° 25.324.348, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 21. 23/01/09

0090/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF399076, dominio GJO 282, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N/AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 07. 23/01/09

0091/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6MI/99, motor N° UNF052832, dominio CRQ 444, propiedad del Señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, DNI N° 14.739.594, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 85. 23/01/09

0092/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2000, motor N° J2-230935, dominio DDK 359, propiedad del Señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, DNI N° 92.846.319, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500037, dominio HUI 984, que prestara servicio como TAXI-FLET, con el Interno N° 11. 23/01/09

0093/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.840,11 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2009. 28/01/09

0094/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 989; perteneciente a la Sra. SORIA, ANALIA CELINA, C.U.I.T. N° 27-20750647-3 en el rubro «MUEBLERIA – REGALERIA BAZAR» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «iSIS», cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 6056/2006. 28/01/09

0095/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1056; perteneciente a la Sra. QUINTEROS, CLAUDIA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-20613339-8 en el rubro «VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES» categoría «05», que giraba bajo la denominación de «TERRACOTA REGALOS», cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Q» N° 2587/2007. 28/01/09

0096/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MARTIN M. DE GUEMES N° 0837; perteneciente al Sr. GUDIK HERNAN, BASILIO ELSON, C.U.I.T. N° 20-92267855-0 en el rubro «RESTAURANT» categoría «04», que giraba bajo la denominación de «LA CANTINA DE ELSON», cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 3292/2008. 28/01/09

0097/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2455: cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts²; propiedad del Sr. GUTIERREZ, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 23-14722746-9; en el rubro «VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR – POLARIZADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «JK AUDIO CAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 0141/2009. 28/01/09

0098/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 415: cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts²; propiedad del Sr. LEGUIZAMON, AMERICÓ VICTOR, C.U.I.T. N° 20-16757170-1; en el rubro «IMPRESA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «OFIGRAF», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 0142/2009. 28/01/09

0099/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 841: cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; propiedad de la Sra. CATA, VILMA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-29404505-3; en el rubro «KIOSCO – INTERNET – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA ROCA-NET», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 0145/2009. 28/01/09

0100/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1219; perteneciente a la Sra. IRIBARREN, CARMEN, C.U.I.T. N° 23-01787336-9 en el rubro «RESTAURANT» categoría «04», que giraba bajo la denominación de «BLANCO Y NEGRO», cuya superficie alcanzaba un total de 65,61 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B-Is» N° 0422/1979. 28/01/09

0101/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 452; perteneciente a la Firma NUÑEZ, MARIA M. Y VARGAS, MARIA S. S/H, C.U.I.T. N° 30-71007598-7 en el rubro «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE CARNES – FIAMBRES – PRODUCTOS DE ALMACEN – LIMPIEZA - BEBIDAS» categoría «02», que giraba bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS», cuya superficie alcanzaba un total de 218,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» N° 5427/2007. 28/01/09

0102/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 909: cuya superficie alcanza un total de 74,20 mts²; propiedad de la Firma S.J. GROUP SRL., C.U.I.T. N° 30-70880698-2; en el rubro «VENTA DE VEHICULOS USADOS Y O KM», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «SG AUTOMOTORES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 0144/2009. 28/01/09

0103/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, propiedad del Señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI N° 22.089.146, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 66. 29/01/09

0104/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVV 035548, dominio GJO 293, propiedad del Señor SANTOS JORGE HILARIO, DNI N° 12.701.942, quien se desempeña en el Servicio de taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 155. 29/01/09

0105/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D7055592688, dominio EID 071, propiedad de la Señora BERRUET MARTA NOEMI, LE N° 5.134.615, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 125. 29/01/09

0106/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5 S SEDAN 4 PTAS/1999, motor N° A15SMS272627B, dominio CVW 071, propiedad del Señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, DNI N° 12.649.740, quien se desempeña en el Servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 84. 29/01/09

0107/09: HABILITAR, al Señor ROMERO, LUIS MATIAS, DNI N° 31.932.007 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2455433, dominio GSK 530, quien prestara Servicio con el Interno N° 78. 29/01/09

0108/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad de la Señora BERRUET MARTA NOEMI, LE N° 5.134.615, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZIAÑO 2009, motor N° 178F3011 8410946, dominio HSA 378, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 01. 29/01/09

0109/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5082252, dominio GDL 664, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO JUAN, DNI N° 20.810.655, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 127. 29/01/09

0110/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor SANCHEZ DIAZ, PEDRO, DNI N° 11.575.072, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 03, Legajo Municipal N° 45, a favor de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, DNI N° 13.392.895. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2000, motor N° A15SMS276219B, dominio DMS 711, propiedad del Señor SANCHEZ DIAZ, PEDRO, DNI N° 11.575.072, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5045502, dominio FDL 774, propiedad de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, DNI N° 13.392.895, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 45. 30/01/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
16/12	2169		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS Nº 2492.-
16/12	2170	5301/08	AUTORIZAR PAGO SCORZA FC «E» Nº 0002-00000536.-
16/12	2171	4670/08	AUTORIZAR PAGO PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. FC «B» Nº 0030-00000039.-
16/12	2172	5074/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014522.-
16/12	2173	4706/08	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002397.-
16/12	2174	2372/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002490.-
16/12	2175	4912/08	AUTORIZAR PAGO EURO FC Nº 0001-00000159.-
16/12	2176	4431/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00056610.-
16/12	2177	4335/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028146.-
16/12	2178	5073/08	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L FC «B» Nº 0001-00000782.-
16/12	2179	5268/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A PAGO PARCIAL FC «B» Nº 0050-00001334.-
16/12	2180	3469/08	AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO Nº 145/08 A FAVOR DE TRANSPORTE EL REGALON.-
16/12	2181	5132/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 00000143330000320080908-00005-00096/ 00006-00096/ 00018-00096/ 00019-00096/ 00020-00096/ 00021-00096/ 00022-00096/ 00023-00096/ 00024-00096/ 00025-00096/ 00026-00096/ 00027-00096/ 00028-00096/00029-00096/ 00030-00096/ 00031-00096/ 00032-00096/ 00033-00096/ 00034-00096/ 00035-00096/ 00036-00096/ 00037-00096/ 00038-00096/ 00039-00096/ 00040-00096/ 00041-00096/ 00042-00096/ 00043-00096/ 00044-00096/ 00045-00096/ 00046-00096/ 00048-00096/ 00049-00096/ 00050-00096/ 00051-00096/ 00052-00096/ 00053-00096/ 00054-00096/ 00055-00096/ 00056-00096/ 00057-00096/ 00058-00096/ 00059-00096/ 00060-00096/ 00061-00096/ 00062-00096/ 00063-00096/ 00064-00096/ 00065-00096/ 00066-00096/ 00067-00096/ 00068-00096/ 00069-00096/ 00070-00096/ 00071-00096/ 00072-00096/ 00073-00096/ 00074-00096/ 00075-00096/ 00077-00096/ 00078-00096/ 00079-00096/ 00080-00096/ 00081-00096/ 00082-00096/ 00083-00096/ 00084-00096/ 00085-00096/ 00086-00096/ 00087-00096/ 00088-00096/ 00089-00096/ 00090-00096/ 00091-00096/ 00092-00096/ 00093-00096/ 00094-00096/ 00095-00096/ 00096-00096/ 00000143330000820080908/ 00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005
16/12	2182	4028/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00176190/229- DOBRONIC HNOS. FC. Nº «B» 0004-00109134- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00164571.-
16/12	2183	4862/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. «B» Nº 0008-00003219.-
16/12	2184	4983/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001447.-
16/12	2185	4980/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. «B» Nº 0001-00001434.-
16/12	2186	3283/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC. «B» Nº 0006-00005217- NEUTRO INFORMATICA FC. «B» Nº 0001-0008713.-
16/12	2187	4892/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00034567/570/573.-
16/12	2188	5227/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. «B» Nº 0001-02446050/ 56/ 57/ 58/ 74/ 13/ 14/ 73/ 78/ 89/ 90/ 6277/ 87/ 88/ 90 .-
16/12	2189	4671/08	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC. «B» Nº 0001-00000364.-
16/12	2190	4592/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000211
16/12	2191	4361/08	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» Nº 0002-00022025.-
16/12	2192	4292/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00014037- RAYUELA S.R.L. FC. «B» 0006-00049586.-
16/12	2193	2733/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO FC. «B» Nº 0002-00002524.-
16/12	2194	4651/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001368.-
16/12	2195	4894/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00034532/ 533/ 534.-
16/12	2196	4893/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00034564/ 565/ 56/ 568/ 569/ 571/ 572/ 574/ 575.-
16/12	2197	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.
16/12	2198		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR DEL AGENTE GUERRERO DANIEL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE COMPRAS
16/12	2199	5005/08	AUTORIZAR PAGO LA ESTRELLA DEL SUR FC. «B» Nº 0001-00000001.-
16/12	2200	5173/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL IDEAL FC. «C» 0001-00002249.-
16/12	2201	0007/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL.-
16/12	2202	5030/08	AUTORIZAR DEVOLUCION REINTEGRO CUOTAS MULTAS A FAVOR DE AGENTES MUNICIPALES.-
16/12	2203	4920/08	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» Nº 0001-00000015.-
16/12	2204	5210/08	APROBAR RENDICION PARCIAL A FAVOR DE LA FIRMA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001330/ 1331/ 1332 DESCONTANDOSE PARCIALMENTE LA NOTA DE CREDITO Nº 0050-00000098.-
16/12	2205	5302/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO FC «B» Nº 0001-00002065/ 2066.-
16/12	2206	5319/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00039892/ 40572/ 574/ 575/ 577/ 578/ 579/ 580/ 583/ 584/ 585/ 586/ 590.-
16/12	2207	4386/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001164/ 5.-
16/12	2208	4899/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00087214.-
16/12	2209	4786/08	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» Nº 0001-00000202.-
16/12	2210	1094/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00104365.-
16/12	2211	4597/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00001728.-
16/12	2212	5052/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00057913.-
16/12	2213	5149/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0006-00015342.-
16/12	2214	3048/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 136/08 A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES MARINO L. VAQUERA.-
16/12	2215	1778/08	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC. «B» Nº 0001-00000365.-
16/12	2216	4407/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00056749/ MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00104020.-
16/12	2217	4263/08	AUTORIZAR PAGO DOBRONIC HNOS. FC «B» Nº 0004-00109672/ TRANSPORTE DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000132.-
16/12	2218	4861/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001394.-
16/12	2219	5337/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22560785/3.-
16/12	2220	53309/08	AUTORIZAR PAGO D&J FC «B» Nº 0001-00000509/ 510.-
16/12	2221	2106/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002459.-
16/12	2222	3508/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-00251457- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» Nº 0012-00017831.-
16/12	2223	1034/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00167170.-
16/12	2224	1374/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00013009/ 103.-
16/12	2225	4531/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000763.-
16/12	2226	5201/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000214.-
16/12	2227	4365/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000099.-
16/12	2228	4867/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000213.-
16/12	2229	5226/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. «B» Nº 0001-02446293/ 6039/ 040/ 041/ 046/ 047/ 048/ 049/ 051/ 061/ 102/ 104/ 105/ 115/ 131/ 132/ 153/ 166/ 167/ 168/ 169/ 182/ 184/ 185/ 200/ 211/ 233/ 268/ 276/ 278.-
16/12	2230	4653/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009558/ 59/ 61- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00085172/ 73.-
16/12	2231	5267/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001091.-
16/12	2232	5133/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00049165.-
16/12	2233	4681/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H FC «B» Nº 0001-00016803.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	Concepto
16/12	2234	4362/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H FC «B» N° 0001-00016797.-
16/12	2235	4910/08	AUTORIZAR PAGO TOLKEYEN IMPORTACION FC «B» N° 0002-00001904.-
16/12	2236	4395/08	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC «B» N° 0004-00002441.-
16/12	2237	276/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» N° 0001-00002194.-
16/12	2238	4823/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00050159.-
16/12	2239	537/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00013006/ 98.-
17/12	2240	4690/08	MODIFICAR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS N° 2107/08 EN SUS ARTICULOS 1º, 2º Y 4º A FAVOR DE LA FIRMA SOLDASUR S.R.L.-
19/12	2241	5023/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 46/08 A FAVOR DE LA FIRMA INDUSMAG, SOLDASUR S.R.L Y MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
19/12	2242	5305/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» N° 0001-00000407.-
19/12	2243	297/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL ANTICIPO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA N° 07/07 A FAVOR DE LA FIRMA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
19/12	2244	4872/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009728.-
19/12	2245	5351/08	AUTORIZAR PAGO ENJOY FC «B» N° 0001-00110653.-
19/12	2246	5306/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC «B» N° 0001-00002567/ 68/ 69.-
19/12	2247	1066/06	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA Y FDO. REPARO, CONTRATO N° 248/05 A FAVOR DE LA FIRMA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
19/12	2248	296/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO N° 06/07 A FAVOR DE LA FIRMA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
19/12	2249	5240/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» N° 0001-00001395.-
19/12	2250	5221/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» N° 0001-00004968.-
19/12	2251	2120/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00002464.-
19/12	2252	4130/08	AUTORIZAR PAGO FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L FC «B» N° 0005-00018732.-
19/12	2253	4996/08	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» N° 0001-00000203.-
19/12	2254	2371/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00002492.-
19/12	2255	4428/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» N° 0001-00014023- RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00052634- TOLHUIN IMPRESIONES FC N° 0002-00003331.-
19/12	2256	5200/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» N° 0001-00000216.-
19/12	2257	4979/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC «B» N° 0006-00009256.-
19/12	2258	2529/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» N° 0002-00000094.-
19/12	2259	2792/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00002522.-
19/12	2260	5314/08	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA FC «B» N° 0001-00001495.-
19/12	2261	5307/08	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA FC «B» N° 0001-00001499.-
19/12	2262	5015/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» N° 0001-00000419.-
19/12	2263	2089/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00002408/ 2466.-
19/12	2264	2795/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00002525.-
19/12	2265	4959/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00053435.-
19/12	2266	4998/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0013-00007089.-
19/12	2267	167/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028334.-
19/12	2268	568/08	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A FC «B» N° 5129-00007774/ 5501-00023592.-
19/12	2269	186/08	DESESTIMAR OFERTA POR LA FIRMA ABC DEPORTES.-
19/12	2270	4593/08	AUTORIZAR PAGO CARMEN ASECIO FC «B» N° 0001-00003818.-
19/12	2271	4220/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» N° 0001-00000090.-
19/12	2272	5037/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H. FC «B» N° 0001-00016808.-
19/12	2273	5146/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009686/ CELENTANO FC «B» N° 0001-00085533.-
19/12	2274	3719/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005719- JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0002-00000754.-
19/12	2275	4915/08	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I FC «B» N° 0002-00000002.-
19/12	2276	4976/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» N° 0003-00009106.-
19/12	2277	5006/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000117.-
19/12	2278	4565/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028413- LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00005141.-
19/12	2279	5018/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» N° 0012-00018008.-
19/12	2280	4805/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00170002- MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00106928- DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-00109956.-
19/12	2281	5148/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00107613.-
19/12	2282	5059/08	AUTORIZAR PAGO PLACA CENTRO FC «B» N° 0001-00000350.-
19/12	2283	4792/08	AUTORIZAR PAGO EDELAP FC N° 0000-36877701.-
19/12	2284	987/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO N° 34/08 A FAVOR DE LA FIRMA EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
19/12	2285	2144/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO N° 93/08 A FAVOR DE LA FIRMA EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
19/12	2286	1633/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRZIA. Y FDO. REPARO CONTRATO N° 76/08 A FAVOR DE LA FIRMA EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
19/12	2287	5318/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003623/ 25/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46.-
19/12	2288	4869/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0024-00046668.-
19/12	2289	4871/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL ARGENTINO FC «B» N° 0001-00000730.-
19/12	2290	5039/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» N° 0003-00049156.-
20/12	2291	5303/08	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» N° 0002-00000106.-
20/12	2292	5017/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» N° 0001-00000422.-
20/12	2293	3203/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0013-00007057.-
20/12	2294	5308/08	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» N° 0001-00000458.-
20/12	2295	4951/08	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC «B» N° 0001-00001036/ 37.-
20/12	2296	4960/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L TICKET FC «B» N° 0003-00113355.-
20/12	2297	5352/08	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» N° 0001-00000114.-
20/12	2298	4659/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» N° 0012-00018009/ 10.-
20/12	2299	2903/08	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» N° 0001-00000366.-
20/12	2300	878/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» N° 0001-00013008/ 104.-
20/12	2301	5238/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC «B» N° 0006-00009312.-
20/12	2302	3559/08	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A FC «B» N° 0001-00021340.-
20/12	2303	3899/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC. «B» N° 0006-00005394- NEUTRO INFORMATICA FC. «B» N° 0001-0008907.-
20/12	2304	4264/4265/08	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC «B» N° 0004-00076060.-
20/12	2305	4589/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00168728/ 1469115/ 0017-00114129- PLACA CENTRO FC «B» N° 0013-0018267.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
20/12	2306	2415/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000909.-
20/12	2307	362/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. Y FDO. REPARO CONTRATO N° 239/07 A FAVOR DE LA FIRMA GARCES CONSTRUCCIONES.-
20/12	2308	5038/08	AUTORIZAR PAGO SUR IMPORTACION FC «B» N° 0008-00057210.-
20/12	2309	5014/08	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» N° 0001-00000368.-
20/12	2310	2163/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00047850.-
20/12	2311	5135/08	AUTORIZAR PAGO CASABLANCA S.R.L FC «B» N° 0002-00000032.-
20/12	2312	5312/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001606/ 1607.-
20/12	2313	4850/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00057595.-
20/12	2314	5054/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00057915.-
20/12	2315	4223/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» N° 0001-00020713- DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00085176/ 6992.-
20/12	2316	4111/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000950/ 926/ 975/ 983.-
20/12	2317	4905/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» 0001-00000685- CAMAC FC «B» N° 0001-00000367.-
20/12	2318	5062/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» 0001-00000693.-
20/12	2319	4901/08	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00005626- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000699- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» N° 0012-00018030- DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00088117.-
20/12	2320	5313/08	AUTORIZAR PAGO D&J FC «B» N° 0001-00000513/ 514.-
20/12	2321	5311/08	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» N° 0001-00000426.-
20/12	2322	5304/08	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» N° 0001-00000097.-
20/12	2323	5310/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00000185.-
20/12	2324	5317/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00001085/ 1086/ 1087/ 1088/ 1089/ 1144/ 1146/ 1147/ 1148/ 1149/ 1150/ 1151/ 1152/ 1153/ 1154/ 1155/ 1156/ 1157.-
20/12	2325	4903/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00087216/ 88078- EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00005622.-
20/12	2326	5046/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» N° 0003-00009108.-
20/12	2327	4958/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00050371.-
20/12	2328	5128/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00001195/ 1196.-
20/12	2329	4985/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028340- FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009265.-
20/12	2330	4570/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00050371 DESCONTANDOSE LA NOTA DE CREDITO 0010-00001907- ACUARELA FC N° 0001-00014047.-
20/12	2331	991/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO N° 50/06 A FAVOR DE LA FIRMA EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
20/12	2332	5377/08	AUTORIZAR PAGO BAHIA REPARACIONES FC «B» N° 0001-00002265.-
23/12	2333	2937/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC FC «B» N° 0012-00017731- EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00005433.-
23/12	2334	4566/08	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC.»B» N° 0001-00016802 - RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0010-00053230 - LIBRERÍA ACUARELA FC «B» N° 0001-00014040.-
23/12	2335	4857/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001069.-
23/12	2336	2122/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO FC. «B» N° 0002-00002458.-
23/12	2337	740/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» N° 0001-00013010/102.-
23/12	2338	5051/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC «B» N° 0008-00057914.-
23/12	2339	4221/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC «B» N° 0012-00018007 - EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00005543 - DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00085821.-
23/12	2340	5257/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L TICKET FC «B» N° 0003-00114531.-
23/12	2341	526/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001244.-
23/12	2342	4863/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC «B» N° 0003-00114751.-
23/12	2343	2793/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO FC «B» 0002-00002523.-
23/12	2344	4427/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001039 - CELENTANO FC «B» N° 0001-00084650- LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001213 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO «B» N° 0012-00000063.-
23/12	2345	5217/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034658/ 662/ 669/ 672.-
23/12	2346	2516/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE MARCELO SERGIO MIGUEZ.-
23/12	2347	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02405179/ 02425357/ 02445896.-
23/12	2348	637/08	AUTORIZAR PAGO CALCOLOR DESING S.H. FC «B» N° 0001-00000484/ 506.-
29/12	2349	5330/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034708/ 710/ 711/ 713/ 714/ 715/ 716/ 717/ 720/ 721/ 722.-
29/12	2350	5295/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC POLIZA N° 360350.-
29/12	2351	5298/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. «B» N° 0008-00003242.-
9/12	2352	287/08	AUTORIZAR PAGO EUROLAB S.A. FC «B» N° 0001-00000054 - LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001247.-
29/12	2353	5329/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034709/ 712/ 718/ 719.-
29/12	2354	5322/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034684/ 685/ 686/ 687/ 688/ 690/ 691/ 693/ 694/ 695.-
29/12	2355	5323/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034683/ 689/ 692.-
29/12	2356	5320/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001246- CELENTANO FC «B» N° 0001-00085834.-
29/12	2357	4902/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD SA FC «B» N° 0001-00005866- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000690.-
29/12	2358	5156/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000119.-
29/12	2359	3635/08	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L FC N° 0001-00000952.-
29/12	2360	5061/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» N° 0001-00000420.-
29/12	2361	4408/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES S.A FC «B» N° 0002-00017733.-
29/12	2362	4734/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD FC «B» N° 0001-00005868/ 70/ 71.-
29/12	2363	4761/08	AUTORIZAR PAGO MAKINTHAL QUIMICA S.R.L FC «B» N° 0001-00011009.-
29/12	2364	5032/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00108356.-
29/12	2365	5064/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» N° 0001-00021352- DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00087977.-
29/12	2366	4224/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON UNIVERSAL FC «B» N° 0001-00004102/ 03.-
29/12	2367	5025/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES PETREL FC «B» N° 0001-00000202- BAZAR CHEF S.R.L FC «B» N° 0001-00021733.-
29/12	2368	5001/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00005140.-
29/12	2369	4911/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001237- CELENTANO FC «B» N° 0001-00085460.-
29/12	2370	4829/08	AUTORIZAR PAGO GRANJA S.A FC «B» N° 0017-00113518- PINTURERIA GUIMAR FC «B» N° 002-00070837.-
29/12	2371	5150/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00028455.-
29/12	2372	608/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00013011/ 100.-
29/12	2373	189/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» N° 0002-00125078-FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009458- PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001048- CELENTANO FC «B» N° 0001-00084704-CALCOLOR DESIGN S.H. FC «B» N° 0001-00000483.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
29/12	2374	717/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005131.-
30/12	2375	5362/08	AUTORIZAR PAGO TYP'S FC «B» Nº 0002-00000352.-
30/12	2376	1938/08	AUTORIZAR PAGO TYP'S FC «B» Nº 0002-00000351.-
30/12	2377	5380/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC Nº 80020-22561838/9- 825/3- 790/0- 437/4- 434/2- 433/5- 423/1- 394/2- 384/9- 203/0- 201/6- 181/3- 180/6- 168/7- 141/9- 099/3- 7- 872/7- 783/9- 782/1- 781/4- 780/7- 779/9- 661/5- 629/9- 628/1- 2008/3- 2013/0- 2017/7- 58930/4.-
30/12	2378	3776/08	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L FC «B» Nº 0004-00002285.-
30/12	2379	1728/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0001-00005133.-
30/12	2380	4982/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009235.-
30/12	2381	4364/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00077530- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0017-00112436.-
30/12	2382	4163/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00177031/ 32-DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00172383- JD SERVICIOS S.R.L Nº 0002-00006700- DEHESAS S.A 00001094- DOBRONIC HNOS. FC. Nº «B» 0004-00109399- MUNDO MADERAS FC «B» Nº 0001-00052282- CANTERA SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001560- SPENZA DANIEL E. FC «B» Nº 0001-00002148- RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H FC «B» Nº 0002-00000644
30/12	2383	5272/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRO LAMBERTI FC «B» Nº 0003-00000844.-
30/12	2384	4732/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00180147/ 8/ 829-DOMINGO GRANJAS S.A. FC «B» Nº 0017-00113073- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00124924/ 5342.-
30/12	2385	5047/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B» Nº 0001-00295115.-
30/12	2386	2088/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002360.-
30/12	2387	4577/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009555/ 56/ 57-LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000263-CELENTANO FC «B» Nº 0001-00085106.-
30/12	2388	4176/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00126410-
30/12	2389	4999/08	AUTORIZAR PAGO FUEGO AVENTURA FC «B» Nº 0002-00001195-FLY SHOP RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0002-00010038- EL TANO FC «B» Nº 0002-00002236-TOLKEYEN IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00001905- MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00115110.-
30/12	2390	269/08	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC «B» Nº 0002-00020140.-
30/12	2391	2139/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002463.-
30/12	2392	5421/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00021746/ 744/ 507/ 459/ 610.-
30/12	2393	2558/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000898.-
30/12	2394	4024/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00175268- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00001045- DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0016-00163411/ 0024-00040787.-
30/12	2395	4733/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00057377.-
30/12	2396	0007/08	APROBAR RENDICION FINAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL.-
30/12	2397	0190/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000978.-
30/12	2398	4726/08	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0000-000016669/70.-
30/12	2399	5213/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES S.A FC «B» Nº 0002-00017805.-
30/12	2400	5008/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001077.-
30/12	2401	4908/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0017-000113990.-
30/12	2402	4668/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A FC «B» Nº 0008-00000278.-
30/12	2403	2323/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002485.-
30/12	2404	2513/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002491.-
30/12	2405	3288/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002575.-
30/12	2406	4011/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002649.-
30/12	2407	0187/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0005-00024931- MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0005-00008908- MONACO FC «B» Nº 0011-00024291- EPSILON FC «B» Nº 0003-00000046- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00053534.-
30/12	2408	4118/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005682.-
30/12	2409	5147/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00053269.-
30/12	2410	5127/08	AUTORIZAR PAGO MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0001-00024158.-
30/12	2411	4904/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A FC «B» Nº 0001-00005865.-
30/12	2412	3931/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002650.-
30/12	2413	4848/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-000000684/700-TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00025861/ 26033-DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00087247- SIST ALDO CONSTANTE FC «B» Nº 0008-00000688.-
30/12	2414	4868/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000157.-
30/12	2415	5395/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034735/ 742/ 743.-
30/12	2416	4769/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00085164.-
30/12	2417	1820/08	AUTORIZAR PAGO DV DIAZ VELEZ ORTOPEDIA-CIRUGIA FC «B» Nº 0004-00001188, DESCONTANDOSE DE LA MISMA LA NOTA DE CREDITO Nº 0004-00000020.-
30/12	2418	3384/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000657/ 774.-
30/12	2419	4691/08	AUTORIZAR PAGO GRACIEJOR FC «C» Nº 0001-00000082.-
30/12	2420	4105/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00056923.-
30/12	2421	4760/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L Nº 0013-00007207.-
30/12	2422	2719/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. «B» Nº 0008-00003153.-
30/12	2423	5222/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004975.-
30/12	2424	1883/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002409.-
30/12	2425	1807/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000927.-
30/12	2426	4909/08	AUTORIZAR PAGO KAMOYNKA FC «C» Nº 0001-00000010.-
30/12	2427	5177/08	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001562.-
30/12	2428	5216/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034659/ 660/ 661/ 663/ 664/ 665/ 667/ 668/ 670/ 671/ 673/ 674/ 675.-
30/12	2429	5024/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00181903- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00163411/ 0024-00040787.-
30/12	2430	5048/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00050493- CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014612.-
30/12	2431	5350/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. «B» Nº 0001-00001438.-
30/12	2432	5379/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/06 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE RAPIFLET.-
30/12	2433	4591/08	AUTORIZAR PAGO JUAN RAMON MORALES FC «B» Nº 0001-00000202.-
30/12	2434	775/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GR.TIA. CONTRATO Nº 17/08 A FAVOR DE FIRMA TRANSPORTE TRANSPORTE S.A EXPRESO FUEGUINO.-
30/12	2435	5016/08	AUTORIZAR PAGO MENESES FC «B» Nº 0002-00000398.-
30/12	2436	4568/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DE PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004198/ 234- FARMACIA ONIKEN S.C.S FC «B» Nº 0005-00130511.-
30/12	2437	4830/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00053124/ CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014439.-
30/12	2438	3300/08	AUTORIZAR PAGO L.A REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00001188.-
30/12	2439	3726/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00086704- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000674.-
30/12	2440	5027/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00058390- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00182545.-
30/12	2441	5035/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00125988- SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00058175.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
30/12	2442	5394/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034731/ 732/ 733/ 734/ 736/ 737/ 738/ 740/ 741/ 744/ 745/ 746/ 747/ 748/ 749.-
30/12	2443	5299/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00058233.-
30/12	2444	5136/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000696.-
30/12	2445	5145/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00085658- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009738/ 37/ 36.-
30/12	2446	5223/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L TICKET FC «B» Nº 0003-00114344.-
30/12	2447	4870/08	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000089- BC FC «B» Nº 0001-0000352.-
30/12	2448	965/08	AUTORIZAR PAGO #¡VALOR!
30/12	2449	5029/08	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» Nº 0002-00022391.-
30/12	2450	5297/08	AUTORIZAR PAGO MOOREX S.R.L FC «B» Nº 0001-00003042.-
30/12	2451	4759/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES S.A FC «B» Nº 0002-00017785.-
30/12	2452	2194/08	AUTORIZAR PAGO VINZE DISEÑO GRAFICO FC «B» Nº 0001-00000457.-
30/12	2453	5259/5258/08	AUTORIZAR PAGO BESTAND S.A FC «B» Nº 0002-00000587.-
30/12	2454	4669/08	AUTORIZAR PAGO BRIDGE S.R.L FC «B» Nº 0006-00002255/ 53.-
30/12	2455	3198/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005134.-
30/12	2456	3622/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002599.-
30/12	2457	5033/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00182546- SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00058536- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00172424.-
30/12	2458	3345/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001058.-
30/12	2459	5348/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00019820.-
30/12	2460	4770/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00105721-RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00050142- DALEPLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000139.-
30/12	2461	4771/08	AUTORIZAR PAGO PASTERIA MANA FC «C» Nº 0001-00000002.-
30/12	2462	5296/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRO LAMBERTI FC «B» Nº 0003-00000818.-
30/12	2463	3363/08	AUTORIZAR PAGO DANIEL ALBERTO RUSSO FC «C» Nº 0002-00000008.-
30/12	2464	5215/08	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC «B» Nº 0001-00001042.-
30/12	2465	4656/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000901.-
30/12	2466	5641/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO Nº 12/06 A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIE AUSTRAL.-
30/12	2467	4847/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00025860-CAMAC FC «B» Nº 0001-00000369.-
30/12	2468	298/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012875/3007/99.-
30/12	2469	3078/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003085.-
30/12	2470	5125/08	AUTORIZAR PAGO MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0001-00024065.-
30/12	2471	3271/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. OFERTA LICITACION PUBLICA Nº 19/08 A FAVOR DE LA FIRMA CONSULTORES EN INFORMATICA.-
30/12	2472	2470/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. ANTICIPO FINANCIERO Y FDO. REPARO Nº 95/07 A FAVOR DE LA FIRMA J.P SERVAL S.A.-
30/12	2473	186/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/08 A FAVOR DE LA FIRMA ABC DEPORTES.-
30/12	2474	1640/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. ANTICIPO FINANCIERO Y FDO. REPARO Nº 80/06 A FAVOR DE LA FIRMA J.D SERVICIOS.-
30/12	2475	4359/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00049141.-
30/12	2476	2161/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC.»B» Nº 0003-00001071.-
30/12	2477	5383/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00001737.-
30/12	2478	2356/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO FC «B» Nº 0001-00000899.-
30/12	2479	5205/08	AUTORIZAR PAGO CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A. FC «E» Nº 0001-00000037/ 38.-
30/12	2480	4858/08	AUTORIZAR PAGO MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0011-00024047.-
30/12	2481	4564/08	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC «B» Nº 0002-00025432-DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0017-00111258.-
30/12	2482	2211/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO Nº 107/08 A FAVOR DE LA FIRMA PUENTE ROBERTO DANIEL.-
30/12	2483	4354/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL CP. GONZALO LECUONA.-
30/12	2484	5349/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. CONTRATO Nº 182/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
30/12	2485	3050/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. CONTRATO Nº 138/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
30/12	2486	3797/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. CONTRATO Nº 183/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
30/12	2487	4922/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00049268.-
30/12	2488	4043/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL ISLA DEL MAR FC «B» Nº 0003-00005950.-
30/12	2489	4043/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.-
30/12	2490	5315/08	AUTORIZAR PAGO PABLO DONSCHIK FC «B» Nº 0001-00000028.-
30/12	2491	4792/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DATA DE ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0048-00050718-CAMUZZI GAS PAMPEANA FC Nº 70002-59832133/5.-
30/12	2492	5422/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001336/1337.-
30/12	2493	4981/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00001732.-
30/12	2494	3833/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001072.-
30/12	2495	1788/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» Nº 0001-00000514/43/90/603.-
30/12	2496	3250/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. CONTRATO Nº 150/08 A FAVOR DE LA FIRMA MENESES HERNAN.-
30/12	2497	0036/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GR.TIA. Y OFERTA ADJ. CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/08 A FAVOR DE LAS EMPRESAS:COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L Y DREAM LAND.-
30/12	2498	4714/08	AUTORIZAR PAGO BOUTIQUE DEL LIBRO FC «B» Nº 0002-00000527/528.-
30/12	2499	2676/08	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A FC «B» Nº 0001-00020773/0002-00001620/1626.-
30/12	2500	1552/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00053549.-
30/12	2501	4354/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC «B» Nº 0006-00009114.-
30/12	2502	5378/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000137.-
30/12	2503	3962/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009159.-
30/12	2504	1729/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009276.-
30/12	2505	4354/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009331.-
30/12	2506	5434/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000217.-
30/12	2507	5435/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00001751.-
30/12	2508	767/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GR.TIA. CONTRATO Nº 11/08 A FAVOR DE FIRMA TRANSPORTE LOS TRES RIOS.-
30/12	2509	138/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FDO. REPARO CONTRATO Nº 248/08 A FAVOR DE LA FIRMA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
30/12	2510	4906/08	AUTORIZAR PAGO CR MOTORS FC «B» Nº 0001-00003012.-
30/12	2511	4864/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000032.-
30/12	2512	741/08	AUTORIZAR PAGO KEYUK'N APART HOTEL FC «B» Nº 0002-00002151.-
30/12	2513	5427/08	AUTORIZAR PAGO SMG SEGUROS FC POLIZA Nº 500723-1.-
30/12	2514	5133/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00049139/ 51.-
30/12	2515	5034/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO TICKET FC «B» Nº 0003-00113539.-
30/12	2516	568/08	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A FC «B» Nº 5129-00007810.-
30/12	2517	4898/08	AUTORIZAR PAGO CR MOTORS FC «B» Nº 0001-00003014/ 13.-
30/12	2518	3509/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001199/ 22/ 23- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00084101/ 85183 DESCONTANDOSE DE LA MISMA LA NOTA DE CREDITO Nº 0001-00084106.-
30/12	2519	5285/08	AUTORIZAR PAGO APROBAR RENDICION DEL FONDO RESIDENCIA LA PLATA.-
30/12	2520	180/008	APROBAR RENDICION FINAL CAJA CHICA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

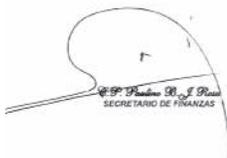
Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
6/1	0001		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. Nº 2620/08.-
12/1	0002	066/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2009.-
12/1	0003	045/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2009.-
12/1	0004	5001/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005142.-
12/1	0005	99/09	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» Nº 0001-00002084/ 2085.-
14/1	0006	71/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
14/1	0007	40/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001339.-
14/1	0008	64/09	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00010138.-
14/1	0009	5427/08	AUTORIZAR PAGO SMG SEGUROS FC POLIZA Nº 500723-1/ 3º CUOTA.-
14/1	0010	87/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00041236/ 37/ 38/ 40/ 41/ 42.-
14/1	0011	88/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00041243/ 46/ 47/ 48/ 50/ 51.-
15/1	0012	89/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003686/ 687/ 688/ 689/ 690/ 692/ 693/ 694/ 696/ 697/ 698/ 700.-
16/1	0013		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. Nº 2620/08.-
19/1	0014	94/09	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC «B» Nº 0001-00002598/ 2599/ 2600.-
19/1	0015	162/09	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000102.-
19/1	0016	163/09	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» Nº 0001-00000429.-
19/1	0017	5292/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001265.-
19/1	0018	98/09	AUTORIZAR PAGO NETCOMB BBS FC «B» Nº 0002-00012564/ 565.-
19/1	0019	96/09	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» Nº 0001-00001621/ 22.-
19/1	0020	91/09	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» Nº 0001-00001706.-
19/1	0021	131/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034809/ 10/ 03/ 05/ 12/ 18/ 23/ 24.-
19/1	0022	224/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001236/ 39/ 40/ 41/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 58/ 59/ 60.-
19/1	0023	93/09	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» Nº 0001-00000471.-
20/1	0024		DEJAR SIN EFECTO ORDENES DE PAGO Nº 03188/02, 00055/04 Y COMPROBANTES DE GASTOS Nº 1958, 1959, 1960/06.-
20/1	0025	230/09	AUTORIZAR PAGO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DIRECCION DE RENTAS BOLETA «A» Nº 08041898818.-
22/1	0026	154/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 00000143330000320081205-00005-00095/ 00016-00095/ 00017-00095/ 00018-00095/ 00019-00095/ 00020-00095/ 00021-00095/ 00022-00095/ 00023-00095/ 00024-00095/ 00025-00095/ 00026-00095/ 00027-00095/ 00028-00095/ 00029-00095/ 00030-00095/ 00031-00095/ 00032-00095/ 00033-00095/ 00034-00095/ 00035-00095/ 00036-00095/ 00037-00095/ 00038-00095/ 00039-00095/ 00040-00095/ 00041-00095/ 00042-00095/ 00043-00095/ 00044-00095/ 00045-00095/ 00046-00095/ 00047-00095/ 00048-00095/ 00049-00095/ 00050-00095/ 00051-00095/ 00052-00095/ 00053-00095/ 00054-00095/ 00055-00095/ 00056-00095/ 00057-00095/ 00058-00095/ 00059-00095/ 00060-00095/ 00061-00095/ 00062-00095/ 00063-00095/ 00064-00095/ 00065-00095/ 00066-00095/ 00067-00095/ 00068-00095/ 00069-00095/ 00070-00095/ 00071-00095/ 00072-00095/ 00073-00095/ 00074-00095/ 00075-00095/ 00076-00095/ 00077-00095/ 00078-00095/ 00079-00095/ 00080-00095/ 00081-00095/ 00082-00095/ 00083-00095/ 00084-00095/ 00085-00095/ 00086-00095/ 00087-00095/ 00088-00095/ 00089-00095/ 00090-00095/ 00091-00095/ 00092-00095/ 00093-00095/ 00094-00095/ 00095-00000143330000820081205-00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-
22/1	0027	218/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02466075/ 076/ 077/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 086/ 087/ 088/ 098/ 111/ 136/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 149/ 150/ 151/ 152/ 168/ 169/ 190/ 203/ 204/ 205/ 206/ 210/ 211/ 214/ 215/ 216/ 217/ 219/ 221/ 222/ 224/ 226/ 227/ 237/ 248/ 270/ 305/ 313/ 314/ 315/ 324/ 325/ 327.-
22/1	0028	241/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-2258090607/ 22580959/1- 22580990/0- 22581106/7- 22581107/4- 22581108/1 22581109/1- 22581110/7- 22581190/6- 22581191/3- 22581230/6- 22581379/8- 22581385/2- 22581422/0- 22581449/9- 22581458/5- 22581474/3- 22581476/8- 22581647/8- 2258658/9- 22581687/2- 22581696/9- 22581697/6- 22581700/4- 22581945/9- 22582067/4.-
22/1	0029	5220/08	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGURAS S.A FC POLIZA Nº 9-167555.-
23/1	0030	155/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02466074/ 6092/ 6103/ 6129/ 6191/ 6208/ 6207/ 6235/ 6236/ 6247/ 6267/ 6271/ 6326/ 6096/ 6104/ 6278/ 6328.-
23/1	0031	4849/08	AUTORIZAR PAGO DROGUERIA LIBERTAD S.A FC «B» Nº 0001-00008404.-
23/1	0032	5190/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL «B» Nº 0006-00009261/ 9326.-
23/1	0033	608/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00000025.-
23/1	0034	1374/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00000023.-
23/1	0035	878/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00000022.-
23/1	0036	63/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2009.-
26/1	0037	61/09	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000434.-
26/1	0038	66/09	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2009.-
27/1	0039	253/09	AUTORIZAR PAGO BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES/ BANCO DE VALORES S.A. -
27/1	0040	320/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2009.-
27/1	0041	258/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2009.-
27/1	0042	537/09	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00000026.-
27/1	0043	326/09	AUTORIZAR PAGO SURNEWS S.R.L FC «B» Nº 0001-00000124.-
27/1	0044	239/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034804/ 06/ 07/ 08/ 11/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 20/ 27.-
27/1	0045	313/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034879/ 55/ 62/ 68/ 77.-
27/1	0046	318/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034819/ 21/ 22/ 25/ 26.-
27/1	0047	304/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22581112/1.-
27/1	0048	323/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001256.-
27/1	0049	284/09	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A FC «B» Nº 0005-00026220.-
27/1	0050	350/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001341.-
27/1	0051	340/09	AUTORIZAR PAGO SISTEMAS JURIDICOS S.R.L FC «E» Nº 0001-00000101.-
27/1	0052	175/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009336.-
27/1	0053	373/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034883/ 884/ 887/ 889/ 891/ 892/ 894/ 895.-
28/1	0054	374/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034856/ 857/ 858/ 859/ 860/ 861/ 864/ 865/ 867/ 869/ 870/ 873/ 875.-
28/1	0055	375/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034839.-
28/1	0056	371/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034835/ 890.-
28/1	0057	372/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034832/ 833/ 934/ 836/ 837/ 838.-
28/1	0058	370/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034878.-
28/1	0059	208/09	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000437.-
28/1	0060	4918/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2009.-
29/1	0061	76/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034866/ 863/ 871/ 872/ 874/ 876/ 886/ 888/ 882/ 885/ 893.-
29/1	0062	3604/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000637.-
29/1	0063	3604/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000513/ 42/ 94/ 464.-

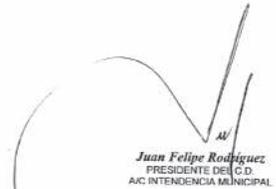
DECRETO N° 0027/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0027 /2009

ZONIFICACION	Rep. Equitativo	N° de Puerta	% x N° Puerta	Rep. x N° Puerta	TOTAL
Zona 1 - Chacra IV.	\$ 168.669,13	1,209	6,27%	\$ 116.344,95	\$ 285.014,08
Zona 2 - Chacra II, Textil y Barrancas.	\$ 168.669,13	4,462	23,14%	\$ 429.388,90	\$ 598.058,03
Zona 3 - Mutual Buena Vista y Profesional.	\$ 168.669,13	1,677	8,70%	\$ 161.381,71	\$ 330.050,84
Zona 4 - Aeropuerto, San Martín, Solar.	\$ 168.669,13	677	3,51%	\$ 65.149,33	\$ 233.818,45
Zona 5 - Perón I, Perón II, Evita.	\$ 168.669,13	343	1,78%	\$ 33.007,71	\$ 201.676,84
Zona 6 - AGP y Triángulo de AGP.	\$ 168.669,13	458	2,38%	\$ 44.074,43	\$ 212.743,56
Zona 7 - Margen Sur y Chacras.	\$ 168.669,13	1,472	7,63%	\$ 141.654,07	\$ 310.323,20
Zona 8 - Chacra XI y XIII.	\$ 168.669,13	2,266	11,75%	\$ 218.052,59	\$ 386.731,71
Zona 9 - Intevu Telken, Bishop y 2 Abril.	\$ 168.669,13	1,927	9,99%	\$ 185.439,81	\$ 354.108,93
Zona 10 - Centro A y B y Los Alamos.	\$ 168.669,13	4,609	23,91%	\$ 443.535,07	\$ 612.204,19
Zona 11 - B* YPF y Policia.	\$ 168.669,13	180	0,93%	\$ 17.321,83	\$ 185.990,96
TOTAL	\$ 1.855.360,40	19,280	100,00%	\$ 1.855.360,40	\$ 3.710.720,79
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009					
Foro de la ciudad (10%)	\$ 425.053,93				
Asambleas Zonales (90%)	\$ 3.825.485,35				
ASAMBLEAS ZONALES 2009					
Reparto equitativo (48,5%)	\$ 1.855.360,40				
Reparto por N° de puerta (48,5%)	\$ 1.855.360,40				
Funcionamiento PP (3,00%)	\$ 114.764,56				
TOTAL	\$ 3.825.485,35				

RIO GRANDE, 19 ENE. 2009


Juan Felipe Rodríguez
SECRETARIO DE FINANZAS


Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0040/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0040 /2009

Apellido y Nombre	DNI. N°
ALBARRACIN, Rosana Gabriela	20.386.911
ALVARADO BAHAMONDE, Irma Isabel	92.814.589
AMARO, Luisa Beatriz	13.392.877
BARRIENTOS BARRIA, Juana Ivette	93.030.327
BARRIENTOS, Alfredo Zenón	16.751.681
CARDENAS LEVICOY, Eva María	92.790.038
CASCO, Ana María	11.326.286
COTIDIANO, Amalia Juana	20.237.315
HARO AGUILAR, Albia Eroclita	93.263.839
HERNANDEZ, Olga Iris	93.772.911
MORGAN, Valeria Alejandra	27.029.689
OYARZO SANCHEZ, Luz Mabel	92.706.466
PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta	92.782.024
PEÑALOZA BRISO, Marta Margarita	93.095.910
SALDIVIA SANTANA, Verónica Fidelia	93.093.849
VILLA, María de Lourdes	23.828.417
JAUREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena	25.895.702

RIO GRANDE, 26 ENE. 2009


Gustavo Melillo
SECRETARIO DE LA PRODUCCION


Gustavo S. LONGHI
VICEPRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0097/2009

- LISTADO DE EDIFICIOS**
 Palacio Municipal y Oficinas Anexas
 Edificio Secretaría de Asuntos Sociales
 Casa de la Cultura
 Talleres Culturales "Leandro N. Alem"
 Edificio calle Luis Py N° 186
 Edificio Dirección de Inspección General
 Edificio Juzgado de Faltas
 Centro Deportivo Padre Forgas
 Polideportivo "Carlos Margalot"
 Edificio Perrera Municipal
 Viveros de Parque y Jardines
 Edificio Bromatología e Higiene
 Edificio Museo de la Ciudad
 Gimnasio "Juan Manuel de Rosas"
 Edificio CGP "Padre Zink"
 Edificio CGP "Arturo Illia"
 Edificio de la Tercera Edad
 Gimnasio de la Margen Sur
 Natatorio Municipal
 Agencia Municipal de Deporte
 Edificio de Obras Particulares
COMPUTO Y PRESUPUESTO

DESCRIPCION	COSTO
Reparación de aberturas	\$ 5.000,00
Pintura exterior / interior	\$ 5.000,00
Instalación eléctrica	\$ 4.500,00
Instalación sanitaria	\$ 5.000,00
Instalación de gas	\$ 3.500,00
Solados cerámicos	\$ 3.000,00
Colocación de alfombras	\$ 3.500,00
Taquiues de durlock	\$ 7.500,00
Polycarbonato alveolar de 10 mm.	\$ 3.500,00
Polycarbonato compacto de 4 mm.	\$ 4.500,00
Mantenimiento de mampostería y techos	\$ 5.000,00
	\$ 50.000,00

Contrato x 9 meses para Mantenimiento Calefacción de los Edificios Municipales \$ 250.000,00

TOTAL: \$ 300.000,00

Río Grande, 16 ENE. 2009

[Firma]
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Firma]
 Juan Felipe Rodríguez
 PRESIDENTE DEL C.D.
 A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 190/08 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Sr. **GABRIEL MANUEL ALVARADO ALVARADO D.N.I. N° 92.909.940** representando en este acto como titular de la empresa **LIDER CONSTRUCCIONES** constituyendo domicilio legal en la calle Alamuerte N° 230, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 190/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, dan conformidad a la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. Se proceden a dejar sin efecto los trabajos contratados que a continuación se detallan:

- Retiro de puerta doble hoja existente y prov. y colocación de puerta de emergencia. Ancho 1,20mts (Item N° 1-2).-
- Retiro de ventana de 1,35x2,55mts (Item N° 1-3).-
- Mampostería de bloques de 20x20x40 (Item N° 2-1).-
- Azolado hidrófugo (Item N° 2-2).-
- Revoque Grueso (Item N° 2-3).-
- Revoque Fino (Item N° 2-4).-
- Muro con bloques de vidrio 19x19x10 (Item N° 2-5).-
- Pintura látex en muros (Item N° 2-6).-

Se adicionan los siguientes trabajos:

- Retiro de vidrios y reforma de ventana existente en laboratorio con revestimiento exterior con superboard y revestimiento interior en durlock. Medidas: 0,70x2,55mts. Se adicionó 1 (una) unidad (Item N° 1-1).-
- Revestimiento cerámico en pared color blanco 15x15. Se adicionaron 12m². (Item N° 2-8).-
- Retiro de puerta doble hoja. Ancho 1,20mts.-
- Realización de refuerzo en carpintería existente para colocación de puerta de emergencia.-
- Prov. y colocación de puerta de emergencia. Ancho 90cm.-
- Retiro de vidrios y reforma de ventana existente con revestimiento exterior de superboard y revestimiento interior en durlock. Medidas: 0,30x2,10mts.-
- Retiro de vidrios y reforma de ventana existente con revestimiento exterior de superboard y revestimiento interior en durlock. Medidas: 0,70x1,30mts.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los trabajos mencionados NO modifican la cláusula TERCERA del contrato N° 190/08 con lo cual el monto contractual se mantiene en la suma de \$ 35.510,80 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100).-

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.--

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al 1° (primer) día del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

[Firma]
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 ALVARADO GABRIEL MANUEL
 C.U.I. 20-92509940-1

[Firma]
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 248/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **PATAGONIA SUD S.A.**, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071**, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintitrés, folio 2794 ante Escribana Autorizante Nelida C. Rosato de Pascafi, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072** A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión con Tanque, Marca FORD, Modelo F - 14.000, Dominio EAA334, Motor N° 30755585, Chasis N° 9BFXK84F51B0665265, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "**MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2ª ETAPA**", correspondiente al Expte. N° 4554/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación, y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ **1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.


GARAY EDUARDO ESTEBAN
 D.N.I. N° 11.575.071


CONTRATO DE OBRA N° 05/09 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa **EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. **COCCARO GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 25.016.348**, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, escritura número cuatro, ante Escribana Autorizante Javier A. Giacciani, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública N° 16/2008, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "**PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR 1**", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4953/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4953/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **5.037.458,05. (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripita en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **1.007.491,61.-(SON PESOS UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 61/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **251.872,90.-(SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 168.581 de la compañía **FIANZAS Y CREDITOS S.A.**

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Enero del dos mil nueve.


COCCARO GUSTAVO DANIEL
 D.N.I. N° 25.016.348


CONTRATO DE OBRA N° 07/09 (SOYSP-DOV)

--- Entre el Sr. **TORTUL JORGE ALBERTO** D.N.I. N° 11.807.819, titular de la Empresa **CINSAMER**, con domicilio legal en calle Cirilo Tomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **BOGADO ALFREDO JULIO** D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 42/2008, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "**PAVIMENTACION DE PASAJES SAMPAY, VARELA Y HUGO DEL CARRIL**", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5178/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 5178/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **660.880,47 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 47/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refundado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **132.176,09.- (SON PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 09/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **33.044,02.- (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 02/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Enero del dos mil nueve.


TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 06/09 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa **EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.**, representada en este acto por el Sr. **ING. PABLO LISARDO CANGA** D.N.I. 17.382.471, apoderado de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Delia Weiss Jurado, Escritura N° 218, inscrita en el Folio 946 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO** D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública N° 17/2008, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "**PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR 2**", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4952/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4952/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **3.904.157,16 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 16/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refundado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **780.831,43.- (SON PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **195.207,86.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 86/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 63376 de la compañía **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.**

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Enero del dos mil nueve.


CANGA PABLO LISARDO
D.N.I. N° 17.382.471


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

-- Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SIPREM S.R.L. representada en este acto por la Dra. Diana Esther Bodasliuk de profesión Médica, D.N.I. N° 12.824.314, Matrícula N° M M 085, otorgada por la Provincia de Tierra del Fuego CUIT N° 30-71055208-4 con domicilio real y legal en Paseo del Campo N° 2064 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas para las que es contratado y que se enuncian en el ANEXO I, conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, los elementos e implementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

La metodología y procedimiento del trabajo a desarrollar por parte de **EL PROFESIONAL** como así también los resultados - informes - obtenidos serán brindados a **EL MUNICIPIO** de acuerdo a las pautas que se establecen en el ANEXO supra mencionado.

A los fines de su cumplimiento **EL PROFESIONAL** podrá delegar y/o subcontratar a profesionales médicos que reúnan las condiciones profesionales, técnicas y se encuentren autorizados por la autoridad competente, siempre que **EL MUNICIPIO** brinde autorización expresa.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 12.000.- (SON PESOS DOCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a partir del día 10 (diez) de cada mes. --

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** a través de informes que brinde a la Secretaría de Gobierno o al área que ésta indique, en el tiempo y la forma que se pauta en el Anexo I, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva

se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación part. time pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. ----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de diciembre de 2008.

ANEXO I

Tareas y acciones a desarrollar:

- 1) El PROFESIONAL realizará su tarea específica de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento de Reconocimiento Médicos aprobado por Decreto Municipal N° 725/2008.
- 2) El PROFESIONAL diariamente antes de las 14.00 Hs. fiscalizará, encuadrará y certificará con su firma los Certificados de Licencias Especiales a agentes municipales, las que se acordarán según lo dispuesto por Artículo 10 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79 o la reglamentación que en el futuro la reemplace para los agentes dependientes del Municipio de Río Grande.
- 3) El PROFESIONAL atenderá a los agentes municipales que soliciten consultar características del diagnóstico o encuadre determinado en el certificado que se presenta.
- 4) El PROFESIONAL informará en forma diaria a la Dirección de Recursos Humanos el ausentismo del personal Municipal motivadas en las causales determinadas por Artículo 10 del Decreto del PEN N° 3413/79.
- 5) El PROFESIONAL elaborará mensualmente una estadística del ausentismo del personal Municipal motivadas en las causales determinadas por Artículo 10 del Decreto del PEN N° 3413/79; la que será remitida antes del 05 del mes inmediato posterior a la Dirección de Recursos Humanos.
- 6) El PROFESIONAL realizará la VISITA DOMICILIARIA con vehículo de su propiedad, o el PERMISO DE SALIDA POR DERIVACION en los términos previstos en el Reglamento de Reconocimientos Médicos aprobados por Decreto Municipal N° 725/2008.
- 7) El PROFESIONAL cumplirá toda instrucción emanada del Director de Recursos Humanos relacionada a la División Medicina del Trabajo y al control de ausentismo del personal municipal.
- 8) El PROFESIONAL realizará Consultas Profesionales a los médicos que expidan los certificados de justificación de ausencias del agente municipal según determine "EL PROFESIONAL" en función de los antecedentes y documentación obrante en cada caso.
- 9) El PROFESIONAL gestionará y determinará según la reglamentación en materia de contrataciones y en un todo de acuerdo al REGLAMENTO DE JUNTAS MEDICAS, aprobados mediante Decreto Municipal N° 725/2008, la conformación de la Junta Médica a todos los agentes que se encuentren encuadrados en la figura de "enfermedad de largo tratamiento" o a aquellos agentes en los que se detectara ausencias reiteradas provocadas por la misma patología, o justificadas por el mismo profesional médico. Así mismo para cumplir con la reglamentación de la ART y/o para determinar grado de discapacidad o invalidez.
- 10) EL PROFESIONAL realizará una Historia Clínica de cada agente municipal, cuya numeración guardará similitud al sistema de archivo implementado por la Dirección de Recursos Humanos, en la que se archivarán todos los certificados de diagnóstico médico presentados en original y constarán además:
 - Antecedentes personales y familiares de relevancia a tomar en cuenta por predisposición a padecer determinadas enfermedades.
 - Exámenes periódicos de agudeza visual y/o auditiva dependiendo del trabajo a realizar por el agente.
 - Chequeos periódicos de Tensión Arterial, Glucemia, Colesterolemia, etc.
 - Exámenes traumatológico a aquellos agentes que desarrollen tareas en los cuales haya algún riesgo de lesiones de la espalda.
 - Evaluaciones medicas de aptitud física para realizar determinadas tipos de tareas o para cambio de las mismas.
- 11) EL PROFESIONAL implementará acciones para realizar los exámenes preocupacionales para los ingresos a la planta municipal.
- 12) EL PROFESIONAL realizará también acciones de:
 - Análisis sanitario de los lugares de trabajo y/o de la indumentaria y equipamiento del personal municipal, desde el punto de vista medico sanitario y en coordinación con el Jefe de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo.
 - Realización de Talleres de Capacitación y/o formación del personal municipal en primeros auxilios, reanimación cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, sida, trastornos de la alimentación, adicciones, etc.
 - Implementación de Vacunación Estacional Antigripal, Antitetánica y Antihepatitis B a los agentes municipales que corrieren riesgos por las características de su trabajo.
 - Asesoramiento a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos o de otros sectores del Municipio en los referente a los aspectos sanitarios o área de su competencia.
 - Conformación de un listado trimestral de los agentes municipales según el grado de riesgo de enfermedad, tomando en cuenta: tipo de tarea, ambiente donde la realiza, condiciones de salud preexistente y antecedente.


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Don Pablo D. Blanco, D.N.I. N° 30.626.072, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Álvez, Roberto, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 37.262.858, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Álvez, N° 236 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Álvez, Dársena N° 236, teléfono: 35403263.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 06 días del mes de Enero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 ROBERTO ALVEZ


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1 día del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. PAULINO ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DOUGLAS BORDOLI, de profesión Licenciado en Administración, D.N.I. N° 23.703.621 con domicilio real en calle Entre Ríos 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituyendo el domicilio especial en Rosales 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- 1- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
- 2- Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- 3- Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
- 4- Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500 (SON PESOS Cinco Mil Quinientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.500,00 (SON PESOS Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Mayo de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al (1) día del mes de Enero del 2009.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LECUCONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.656.865, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A otorgada por el C.P.C.E.C.F. CUIT N° 20-21856865-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2638 P. B. D. I, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera, supervisar las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.800,00 (SON PESOS Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará a la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de Enero del 2009.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 03/2009

-- Entre la firma J. D. SERVICIOS representada por su titular el Señor Domínguez José Williams DNI N° 13.171.873, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 1057 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas A/C Secretaría de Gobierno, C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante expte 01-049/2009, que registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Vehículo tipo utilitario, Marca Hyundai Motor Argentina SSA, Modelo H100, Año 2008, Motor D4BB8003965, Chasis N° KMFZBN7BP8U396035, Dominio HKA-353; equipada con matafuego, bocina de retroceso, radio pasacasette y botiquín; el que será destinado, utilizado y conducido las 24 horas por personal del Dpto. Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas tales como traslado de personal de captura canina: Imputándose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.500,00 (son pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) siendo el total de meses a contratar de Cuatro (04), por lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 26.000,00 (son pesos VEINTISEIS MIL CON 00/100).-

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 14 de Enero de 2009.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, las 24 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área correspondiente.-

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO.

Le esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO ante el incumplimiento de el locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las 48 horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.300,00 (SON PESOS Un Mil Trescientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil nueve.-

DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS
DNI N° 13.171.873

SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 04/2009

-- Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserre N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI. N° 16.376.484 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-062-2009, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 12 de Diciembre de 2008, a hacer la entrega en concepto de alquiler de un equipo fotocopiador, impresora y scanner marca Toshiba e Studio 200L, de características según presupuesto adjunto, incluye toner, revelador, cilindro, repuestos, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Dirección General de Gobierno, Dirección de Asuntos Legislativos y Boletín Oficial. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.080,00 (son pesos un mil ochenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 9.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 12.960,00 (Son Pesos Doce mil novecientos sesenta con 00/100); más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será por doce meses, el que se contará a partir del día 15 de Enero de 2009 y hasta el agotar los meses contratados. Con opción a prórroga por igual período.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 648,00 (son pesos seiscientos cuarenta y ocho con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Jorge Carro
DNI N° 13.334.262

SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 30/2008

-- Entre la Empresa **NEWXER S.A.**, representada por el Sr. Miguel Ángel López DNI N° 8.574.534, según Acta de Directorio N° 116 de fecha 03 de Marzo de 2008, con domicilio legal en la calle Rosales N° 798 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Gustavo Melella DNI. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-5166-08, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 28 de Noviembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador nuevo modelo M 20i, para ser utilizado por la Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.440,00 (son pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 8.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ **17.280,00** (Son Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta con 00/100); más la suma de \$ 0,145 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. Con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 864,00 (son pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.


NEWXER
MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE
LOPEZ MIGUEL A.
D.N.I. N° 8.574.534


GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 31/2008

-- Entre la Empresa **NEWXER S.A.**, representada por el Sr. Miguel Ángel López DNI N° 8.574.534 según Acta de Directorio N° 116 de fecha 03 de Marzo de 2008, con domicilio legal en la calle Rosales N° 798, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Gustavo Melella DNI. N° 21.674.988 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-5167-08, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 28 de Noviembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador nuevo modelo Work Centre M 20i, para ser utilizado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.440,00 (son pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 8.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ **17.280,00** (Son Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta con 00/100); más la suma de \$ 0,145 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. Con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 864,00 (son pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.


NEWXER
MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE
LOPEZ MIGUEL A.
D.N.I. N° 8.574.534


GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

CONTRATO N° 02/2009-

Entre la firma **TREVMAN S.R.L.** con domicilio real y legal en Avda. Belgrano N° 1386 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Segundo Austin, quien acredita identidad con L.E. N° 7.888.849, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas a/c secretaria de Finanzas C.P.N. Paulino Rossi, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 26.563.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de uso, según Exp. 011-006/09, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, un (01) camión grúa - camilla, Hyundai, HD72/2007, Motor N° D4AL6280080, chasis/cabina n° KMFGA17LP6C040741 - Dominio N° GEE186, según las siguientes características: una plataforma de auxilio de 5.20 de largo por 2.22 m. de ancho, piso de chapa rayada antideslizante, espesor 3.20 mm. Capacidad de carga hasta 2.500 Kg. Equipada con malacate accionado por un motor hidráulico de pistones axiales con 20 m. de cables de acero, diámetro 3/8", la plataforma con faro de trabajo, cajón de herramientas, tanque de aire, porta-auxilio, luces reglamentarias, tacos y accesorios para sujeción del vehículo.
La unidad será utilizada y conducida por choferes del Dpto. Tránsito, sin límite de tiempo y prestando servicio las 24 horas, de lunes a domingo inclusive, retirando de la vía pública los vehículos en infracción y/o en estado de abandono, conduciéndolos hasta el Corralón Municipal; sito en la calle Finocchio N° 1156 de nuestra Ciudad.

SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 5.400,00 (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo el monto total por los tres (03) meses a contratar de \$ 16.200,00 (Son Pesos Dieciséis mil doscientos con 00/100).

TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día doce de Enero y hasta el día 12 de Abril de 2009, con opción a prórroga por dos meses más por parte de este Municipio.

CUARTO: Vencido el plazo de la locación EL MUNICIPIO, deberá devolver el camión grúa - camilla, en forma inmediata, en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR, o donde éste lo indique.

QUINTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del camión afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

EL MUNICIPIO entregará a EL LOCADOR el camión grúa, cuando el mismo cuantifique los 7.000 Km. de uso, a los fines de realizar los servicios generales de mantenimiento del camión. EL LOCADOR asumirá el costo de la mano de obra y los elementos necesarios para su mantenimiento.
Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO.

SEXTO: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

SEPTIMO: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sip que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENO: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO PRIMERO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art.157 Inc 4) de la Constitución Provincial, Art N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, y 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 810,00 (Son Pesos Ochocientos diez con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Enero del año dos mil nueve.


HECTOR S. AUSTIN
L.E. N° 7.888.849


SECRETARIO DE FINANZAS

Contrato de Comodato

Subscrito entre:

0160

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Horkell, Fernando Adolfo, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28.446.864, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Pedernales, Esquina Plaza N° 268 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Pedernales, Esquina Plaza N° 268, teléfono 16 466 936.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (03) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...15... días del mes de ...ENERO... de 2009..., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

0161

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, C.P. Paula Rosa, D.N.I. N° 26.360.590, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Roberto Esteban Esteban, D.N.I. N° 29.227.904, Estado Civil Soltero, mayor de edad, identificado mediante Documento P.D. N° 148 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Polson Rosa N° 148, teléfono 15604590.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

C.P. Paula Rosa
SECRETARIO DE FINANZAS

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...19... días del mes de ...Enero... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

0162

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, CP Pralong Enrrique, D.N.I. Nº 26563502, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Mrs. Claudia Gabriela... Gumera, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 3044509, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Cholo Ceniciento 124 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Cholo Ceniciento 124, teléfono 1548392.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de Diez (.....10.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.


CP Pralong Enrrique
SECRETARIO DE FINANZAS


Pralong Enrrique

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 36/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la firma **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros N° 789, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **JANÉZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 36/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO N° 36/08 (SOYSP-DOP) de fecha 05 de Febrero de 2008 correspondiente a la Obra "**MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 - ZONA NORTE**" cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 125/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato N° 36/08 ampliando el Monto contractual en la suma de **\$ 49.508,55.- (SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 55/100)**, con lo cual el monto de la Obra asciende a **\$ 346.559,85 (SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100)**.

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 2.475,43.-(SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100)**, equivalente al 5 % del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 45 (cuarenta y cinco) días con lo cual el plazo total de la obra es de 345 (trescientos cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.




ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Tierra del Fuego

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0167 /2009

LISTADO DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1. Av. San Martín y 11 de Julio | 36. Av. Belgrano y Colón |
| 2. Av. San Martín y Libertad | 37. Av. San Martín y Cono de Sobra |
| 3. Av. San Martín y 9 de Julio | 38. Av. San Martín y Perú |
| 4. Av. San Martín y Espora | 39. Av. San Martín y Prefectura Naval |
| 5. Av. San Martín y Fagnano | 40. Pref. Naval e Islas de Los Estados |
| 6. Av. San Martín y Rivadavia | 41. Pref. Naval y Aeroposta Argentina |
| 7. Av. San Martín y Av. Belgrano | 42. Pref. Naval y Provincias Unidas |
| 8. Av. San Martín y Piedrabuena | 43. Pref. Naval f/ Esc. Polivalente |
| 9. Av. San Martín y Estrada | 44. Pref. Naval f/ Esc. 32 |
| 10. Av. San Martín y Thorne | 45. J. Ibarra f/ Esc. 20 |
| 11. Av. San Martín y 25 de Mayo | 46. Pellegrini y Viedma |
| 12. Av. San Martín y Don Bosco | 47. Santa Fe y Viedma |
| 13. Av. San Martín y Alte. Brown | 48. Buenos Aires Esc. 35 |
| 14. Beauvoir y Ricardo Rojas | 49. Bilbao y Rivadavia |
| 15. Av. Perito Moreno y 11 de Julio | 50. Bilbao y Piedrabuena |
| 16. Av. Perito Moreno y Libertad | 51. Bilbao y Thorne |
| 17. Av. Perito Moreno y 9 de Julio | 52. Bilbao y 25 de Mayo |
| 18. Av. Perito Moreno y Espora | 53. Rivadavia f/ Jardín 4 |
| 19. Av. Perito Moreno y Fagnano | 54. Estrada Esc. 14 |
| 20. Av. Perito Moreno y Rivadavia | 55. Obligado y Thorne |
| 21. Av. Perito Moreno y Av. Belgrano | 56. Obligado y Rivadavia |
| 22. Av. Perito Moreno y Piedrabuena | 57. 25 de Mayo y Alberdi |
| 23. Av. Perito Moreno y Estrada | 58. Colón y Thorne |
| 24. Av. Perito Moreno y Thorne | 59. Colón y 25 de Mayo |
| 25. Av. Perito Moreno y 25 de Mayo | 60. Almafuerde y Rivadavia |
| 26. Av. Perito Moreno y Don Bosco | 61. Almafuerde y Thorne |
| 27. O'Higgins y Ricardo Rojas | 62. Almafuerde f/ Jardín |
| 28. O'Higgins y Antártida Argentina | 63. Ruta 3 y Almafuerde |
| 29. Av. Belgrano y Mackinlay | 64. Ruta 3 y Obligado |
| 30. Av. Belgrano y Laserre | 65. Ruta 3 y Bilbao |
| 31. Av. Belgrano y Rosales | 66. Ruta 3 y Colón |
| 32. Av. Belgrano y Alberdi | 67. Ruta 3 y Córdoba |
| 33. Av. Belgrano y Obligado | 68. Ruta 3 y Santa Cruz |
| 34. Av. Belgrano y Bilbao | 69. Ruta 3 y D'Agostini |
| 35. Av. Belgrano e Irigoyen | 70. Ruta 3 y Chacabuco |
| | 71. Perón y Ricardo Rojas |

Río Grande, 27 ENE. 2009



GUSTAVO S. LONGHI
SECRETARIO DE FINANZAS



GUSTAVO S. LONGHI
VICEPRESIDENTE 1° DEL C.D.
AC INTENDENCIA MUNICIPAL